

**Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento****TÉRMINOS DE REFERENCIA****1. NOMBRE DEL SERVICIO****SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR UN PROYECTO DE NORMA TÉCNICA PERUANA (PNTPE) DEL PRODUCTO INNOVADOR DENOMINADO CONTROL REMOTO PARA MAQUINARIA PESADA****2. ANTECEDENTES**

El 23 de julio de 2021 se suscribe el Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, establece los términos y condiciones en el que se otorga el préstamo para financiar el "Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento".

El Programa de innovación, modernización tecnológica y emprendimiento constituye la primera operación individual concertada en el marco del Convenio de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP), suscrito entre el Gobierno del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo.

El objetivo general de la CCLIP sectorial es incrementar la productividad de las empresas mediante lo siguiente:

- (i) aumentar la inversión privada en innovación empresarial; y,
- (ii) fortalecer la capacidad del Gobierno de Perú para diseñar, orientar e implementar políticas de innovación empresarial a largo plazo.

Mediante la CCLIP se financiarán programas¹, proyectos y/o actividades individuales en las siguientes áreas:

- (i) **Promoción de la inversión privada en innovación.** Para incrementar los retornos y reducir los costos de proyectos empresariales de innovación se financiarán incentivos a la inversión privada en innovación, acceso al crédito para la innovación, proyectos de innovación empresarial colaborativos y estímulos a proyectos privados de innovación orientados a desafíos nacionales, regionales y sectores estratégicos.
- (ii) **Creación y desarrollo de nuevas empresas innovadoras.** Se financiarán incentivos a la creación y puesta en marcha de nuevas empresas innovadoras, la atracción de emprendimientos innovadores del exterior y el apoyo a intermediarios financieros de capital emprendedor. También se financiarán servicios de apoyo al ecosistema emprendedor.
- (iii) **Cierre de brechas productivas en MIPYMES.** Para mejorar las capacidades de innovar por parte de las MIPYMES se financiarán incentivos a la demanda por servicios de digitalización, calidad y extensionismo tecnológico, al mismo tiempo se financiará la oferta de bienes públicos en estas áreas.
- (iv) **Fortalecimiento Institucional.** Para mejorar las capacidades para diseñar, orientar e implementar políticas de innovación a nivel nacional, sectorial y regional se financiarán acciones de simplificación de procesos, digitalización, diálogo público-privado y articulación del ecosistema, entre otras.

El objetivo general de la primera operación individual es aumentar la productividad empresarial mediante una mayor inversión privada en actividades de innovación. Los componentes del programa son:

- Componente 1: Incentivos a la inversión privada en innovación
- Componente 2: Financiamiento Temprano para Capital Emprendedor
- Componente 3: Modernización Tecnológica de MIPYMES
- Componente 4: Capacidades Institucionales

¹ Programas: Conjunto de proyectos orientados a un mismo objetivo.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Nacional de Calidad
INACAL

Dirección de
Normalización

Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento

El Programa tiene un monto de inversión de US\$ 140 millones, siendo el monto del préstamo de US\$ 100 millones y la contrapartida nacional de US\$ 40 millones.

El componente 3 del Programa, tiene como objetivo reducir las brechas productivas de las MIPYMES beneficiarias, incorporando consideraciones de sostenibilidad ambiental y cambio climático para algunas de las MIPYMES apoyadas.

Como parte de la implementación del **Componente 3**, se tiene el **Subcomponente 3.2. Desarrollo de mercado de servicios de evaluación de la conformidad para MIPYMES** que fortalecerá la oferta y demanda de servicios de evaluación de la conformidad. Financiarán las siguientes intervenciones: (i) desarrollo de estándares que faciliten el acceso a mercados internacionales y de compras públicas de nuevos productos innovadores; (ii) despliegue de laboratorios itinerantes de calibración y ensayos en regiones; (iii) acreditación de organizaciones que ofrecen servicios de evaluación de conformidad.; y (iv) formación de recursos humanos en evaluación de conformidad mediante becas de capacitación.

Con fecha 16 de marzo de 2022 mediante Resolución Ministerial N° 00099-2022-PRODUCE se aprueba el Reglamento Operativo del “Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento”

El INACAL es el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional para la Calidad, responsable de su funcionamiento en el marco de lo establecido en la Ley N° 30224; la misma que crea, en julio del año 2014, el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad.

El INACAL tiene por finalidad promover y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional para la Calidad con miras al desarrollo y la competitividad de las actividades económicas y la protección del consumidor. Las competencias del INACAL son la normalización, la acreditación y la metrología, las mismas que ejerce en el ámbito nacional. Realiza sus funciones acordes a lo previsto en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, de la Organización Mundial del Comercio (OMC), y a los convenios internacionales y de integración sobre la materia de los que Perú es parte.

Asimismo, el INACAL promueve una cultura que contribuye a la adopción de prácticas de gestión de la calidad en el país y apoya a la mejora de la competitividad de las empresas, la eficiencia del Estado, y la protección de los ciudadanos y del medio ambiente.

En este marco, PROINNOVATE considera en el Subcomponente 3.2 Desarrollo del Mercado de Servicios de Evaluación de la Conformidad para MIPYMES, una intervención denominada: “Proyectos de desarrollo de estándares para procesos innovadores”. Esta intervención busca desarrollar normas técnicas y/o textos afines a las actividades de normalización que aporten a la consolidación de productos innovadores en el mercado, contribuyendo a su masificación y comercialización.

Para la implementación de esta intervención es necesaria la contratación de un consultor que desarrolle un Proyecto de Norma Técnica Peruana (PNTTP) del producto innovador denominado CONTROL REMOTO PARA MAQUINARIA PESADA. El producto ha sido previamente identificado y priorizado por el Comité de Expertos en Normalización para la Innovación a partir de información de Proinnóvate, así como otras fuentes de información.

**Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento****3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN****3.1. Objetivo General.**

Contar con un Consultor Técnico con el objetivo de desarrollar un Proyecto de Norma Técnica Peruana (PNT) del producto innovador denominado CONTROL REMOTO PARA MAQUINARIA PESADA, hasta gestionar su aprobación como Norma Técnica Peruana en el marco del subcomponente 6.3.2.1 Desarrollo de estándares para procesos de innovación.

3.2. Objetivos Específicos

- (i) Diseñar y planificar el desarrollo de la consultoría.
- (ii) Realizar una investigación documental y normativa exhaustiva relacionada al producto innovador.
- (iii) Proponer el Esquema de Norma Técnica Peruana (ENTP), considerando los lineamientos normativos y técnicos aplicables.
- (iv) Exponer el ENTP ante los miembros del Comité Técnico de Normalización y/o grupo de trabajo según corresponda.
- (v) Lograr la aprobación del ENTP a Proyecto de Norma Técnica Peruana (PNT), brindando apoyo técnico al Comité durante todo el proceso de revisión y aprobación del documento del PNT.
- (vi) Garantizar que la Carpeta del PNT se compile y presente de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Normalización.
- (vii) Atender técnicamente los comentarios recibidos durante la etapa de discusión pública del PNT y analizar la viabilidad de escalabilidad a una normalización internacional y/o a las compras públicas del estado.

4. DETALLE DEL SERVICIO**4.1. Actividades por desarrollar**

Objetivos Específicos	Actividades
OE1. Diseñar y planificar el desarrollo de la consultoría.	<ol style="list-style-type: none">i. Detalle de actividades a realizar para el logro de los productos solicitados en la consultoría.ii. Cronograma de trabajo detallado, especificando la distribución de las tareas en el tiempo previsto para cumplir con los productos esperados.iii. Otros que el consultor considere necesario para el buen desenvolvimiento de la consultoría y el logro de los productos.

**Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento**

<p>OE2. Realizar una investigación documental y normativa exhaustiva relacionada al producto innovador.</p>	<ul style="list-style-type: none">iv. Recolección y análisis de la documentación existente sobre el producto innovador, entrevista con el desarrollador del producto innovador para definir si se requiere ejecutar pruebas de laboratorio a su producto.v. Búsqueda y análisis de normas internacionales, regionales, nacionales, de asociación y/o documentos técnicos relacionadas al producto innovador.vi. Traducir al español los antecedentes normativos necesarios para el desarrollo del Esquema de NTP (normas internacionales, regionales, nacionales, de asociación y/o documentos técnicos que sirvan de antecedente al esquema de norma técnica objeto de esta consultoría), en caso se requiera.vii. Definir las normas que se utilizarán en el Esquema de Norma Técnica Peruana (ENTP).viii. Contribuir a identificar a las partes interesadas de la cadena de valor del producto innovador y coordinar su incorporación al Grupo de Trabajo (GT), Comité Técnico de Normalización y/o Subcomité Técnico de Normalización (SC) correspondiente.
<p>OE3. Proponer el Esquema de Norma Técnica Peruana (ENTP), considerando los lineamientos normativos y técnicos aplicables.</p>	<ul style="list-style-type: none">ix. Elaborar el ENTP, considerando los resultados del OE2 y los lineamientos normativos y técnicos aplicables:<ul style="list-style-type: none">-Reglamento de Elaboración y Aprobación de Normas Técnicas Peruanas, Guía y Textos afines a las Actividades de Normalización-Guía Peruana GP 001, Principios y reglas para la estructura y redacción de las Normas Técnicas Peruanas.-Guía Peruana GP 002, Guía para la presentación de los textos de Esquemas, Proyectos y Normas Técnicas Peruanas.-GP – ISO/IEC 59, Código de Buenas Prácticas para la Normalización.x. Coordinar reuniones de trabajo con la empresa desarrolladora del producto innovador para la discusión del ENTP.xi. Elaborar acta de reunión de coordinación con la empresa desarrolladora del producto innovador.xii. Asistir a las reuniones periódicas que convocará la Entidad a fin de monitorear el avance del proyecto.
<p>OE4. Exponer el ENTP ante los miembros del Comité Técnico de Normalización y/o grupo de trabajo según corresponda.</p>	<ul style="list-style-type: none">xiii. Realizar la presentación del ENTP ante los miembros del Comité Técnico de Normalización y/o grupo de trabajo.xiv. Elaborar el acta de reunión de presentación del ENTP ante los miembros del Comité Técnico de Normalización y/o grupo de trabajo.xv. Actuar como Coordinador del Grupo de Trabajo.xvi. Solicitar cotizaciones de las pruebas de laboratorio en laboratorios acreditados o que tengan implementados algún sistema de gestión de calidad prioritariamente, para la caracterización de los productos en caso aplique.

**Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento**

<p>OE5. Lograr la aprobación del ENTP a Proyecto de Norma Técnica Peruana (PNTP), brindando apoyo técnico al Comité durante todo el proceso de revisión y aprobación del documento del PNTP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> xvii. Convocar a reuniones a los expertos del CTN/SC y/o grupo de trabajo según corresponda, para la discusión del ENTP. xviii. En coordinación con la Entidad, gestionar y hacer seguimiento a las pruebas de laboratorio, definidas por los miembros expertos del Grupo de trabajo. xix. Realizar muestreo para las pruebas de laboratorio, en caso aplique. xx. Realizar informe de caracterización de productos, en caso se requiera. xxi. Realizar interpretación de resultados de los ensayos de laboratorio realizados para su incorporación en el ENTP, en caso se requiera. xxii. Absolver las preguntas de los miembros del Comité Técnico de Normalización y/o grupo de trabajo. xxiii. Incorporar las recomendaciones de mejora y absolver observaciones al ENTP, hasta lograr la opinión favorable de los miembros del Comité Técnico de Normalización y/o grupo de trabajo. xxiv. Entregar el ENTP final al Comité Técnico de Normalización y/o grupo de trabajo en el formato requerido, adjuntando los Esquemas de todas las versiones revisadas y modificadas. xxv. El Comité Técnico de Normalización (CTN), aprueba el Esquema de Norma Técnica como Proyecto de Norma Técnica Peruana (PNTP), o solicita alguna actualización al documento. xxvi. Brindar apoyo técnico al Comité durante todo el proceso de revisión y aprobación del documento del PNTP. xxvii. Elaborar los proyectos de actas de las reuniones del Comité Técnico de Normalización y/o grupo de trabajo.
<p>OE6. Garantizar que la Carpeta del PNTP se compile y presente de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección de Normalización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> xxviii. Preparar la carpeta del PNTP para el CTN según los lineamientos establecidos por la Dirección de Normalización. xxix. Hacer seguimiento al CTN para la entrega de la carpeta del PNTP por mesa de partes digital de la Entidad.
<p>OE7. Atender técnicamente los comentarios recibidos durante la etapa de discusión pública del PNTP y analizar la viabilidad de escalabilidad a una normalización internacional y/o a las compras públicas del estado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> xxx. Finalizada la etapa de discusión pública (la cual tienen una duración de 60 días) del PNTP, absolver los comentarios proporcionados durante esta etapa y convocar a reunión(es) al Comité Técnico de Normalización, generando la(s) acta(s) respectiva(s). xxxi. Realizar las modificaciones necesarias al PNTP en base a los comentarios recibidos durante la discusión pública, revisar en el CTN y actualizar el documento. xxxii. Entregar el PNTP final. xxxiii. Brindar las recomendaciones de la factibilidad de escalamiento de la NTP a nivel internacional y/o a las compras públicas del estado.

**Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento****4.2. Productos esperados****4.2.1. Productos**

Productos	Consistencia
<p>Producto 1: Informe conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Plan de trabajo con el detalle de las actividades a realizar durante la consultoría. Antecedentes del Producto Innovador, información relevante de fuentes bibliográficas relacionadas al Producto Innovador. Normas Internacionales, Regionales, Nacionales, de asociación y/o documentos técnicos que se utilizarán en el Esquema de Norma Técnica Peruana. Listado de las partes interesadas de la cadena de valor del producto innovador y su incorporación al Grupo de Trabajo (GT), Comité Técnico de Normalización (CTN) y/o Subcomité Técnico de Normalización (SC) correspondiente. 	<p>OE1: Actividades i, ii, iii OE2: Actividades iv, v, vi, vii, viii</p>
<p>Producto 2: Informe conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Esquema de Norma Técnica Peruana (ENTP) considerando los lineamientos normativos y técnicos aplicables con el V°B° del especialista de la Dirección de Normalización. Acta de reunión de presentación del ENTP al desarrollador del producto innovador. Acta de reunión de presentación del ENTP al Comité Técnico de Normalización y/o grupo de trabajo. 	<p>OE1: Actividad ii OE2: Actividades iv, v, vi, vii OE3: Actividades ix, x, xi, xii OE4: Actividades xiii, xiv, xv, xvi OE5: Actividades xviii, xix</p>
<p>Producto 3: Informe conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Actas de las reuniones del Grupo de trabajo, incluyendo el acta de aprobación del Proyecto de Norma Técnica Peruana (PNTP) por el CTN. PNTP, adjuntando los Esquemas de Norma Técnica Peruana de todas las versiones revisadas y modificadas. Evidencia de la entrega de la Carpeta del PNTP, por el presidente o secretario del CTN; a través de Mesa de partes virtual. 	<p>OE1: Actividad ii OE2: Actividad iv OE5: Actividades xvii, xviii, xix, xx, xxi, xxii, xxiii, xxiv, xxv, xxvi, xxvii OE6: Actividades xxviii, xxix</p>
<p>Producto 4: Informe conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> PNTP final, con la absolución de los comentarios proporcionados durante la etapa de discusión pública y las modificaciones necesarias al PNTP. Recomendaciones de la factibilidad de escalamiento de la Norma Técnica Peruana (NTP) a nivel internacional y/o a las compras públicas del estado. 	<p>OE1: Actividad ii OE7: Actividades xxx, xxxi, xxxii, xxxiii</p>

**Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento****4.2.2. Presentación**

PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS	
PRESENTACIÓN	El producto debe ser presentado en la “Mesa de Partes Digital del INACAL” https://sgdapp.inacal.gob.pe/virtual/inicio.do
FORMATO PRODUCTO	Cada producto presentado debe contener el N° del producto, el nombre del producto y el nombre y apellido del consultor El producto debe tener las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Documento en Formato Docx • Documento en Formato PDF (firmado digitalmente o firmado de manera física visado en todas las páginas y debidamente escaneado) • Las páginas deben estar numeradas con el formato página/total de páginas (ej:1/2). • Letra Arial 11, Interlineado 1.15. Margen moderado. • Para la presentación del ENTP/PNTP ceñirse a la tipografía establecida.
FORMATO ENTREGA	El producto debe ser entregado junto a una carta firmada digitalmente o escaneada dirigida a: SEÑORES DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA CALIDAD ASUNTO: Entrega del Producto N° en virtud del contrato N°(...) en el marco del “Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento”, implementado mediante contrato de Préstamo N°5287OC-PE.

4.3. Modalidad y lugar de prestación de los servicios:**4.3.1. El lugar de prestación del servicio:**

Los servicios serán prestados en forma virtual, pero está sujeta a reuniones presenciales según la necesidad de la Dirección de Normalización, del Comité Técnico de Normalización y/o Grupo de Trabajo en las oficinas del Instituto Nacional de Calidad, previa coordinación.

4.3.2. Viajes

En caso de que el CONSULTOR como parte de sus actividades deba desplazarse a otra ciudad dentro del país, el “Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento” asumirá los gastos de pasajes, traslados, alojamiento y alimentación, según se requiera, y de acuerdo a la normativa vigente.

4.4. Duración del contrato y forma de pago:**4.4.1. Duración del contrato**

El contrato tendrá una duración de hasta doscientos sesenta (260) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.



Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento

4.4.2. Costo de la consultoría

El costo total de la consultoría es de USD 4 000, el mismo que incluye los impuestos de ley.

4.4.3. Forma de Pago

Los pagos al consultor/a serán en cuatro (04) armadas, contra entrega y aprobación de los productos especificados en el punto 4.2.1 del presente documento.

Producto	Plazo de entrega	% Pago	Monto a pagar
Producto 1	Hasta los treinta (30) días calendario, como máximo, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	10%	USD 400
Producto 2	Hasta los setenta y cinco (75) días calendario, como máximo, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	25%	USD 1 000
Producto 3	Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario, como máximo, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	45%	USD 1 800
Producto 4	Hasta los veinte (20) días calendarios contados a partir del día siguiente de la remisión de los comentarios y observaciones de la etapa de discusión pública. El plazo de ejecución del servicio no deberá superar los 260 días calendarios, como máximo, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	20%	USD 800
	Total	100%	USD 4 000

Nota: La etapa de discusión pública tiene un plazo de duración de 60 días calendario.

4.5. Supervisión del contrato, revisiones y conformidades:

Durante la ejecución de las actividades del consultor, la supervisión estará a cargo de la Dirección de Normalización y de su Consultora Técnica para la Gestión de Normalización de Productos Innovadores, la conformidad del servicio será emitida por la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de la Calidad, con base a la opinión técnica y recomendación de la Dirección de Normalización.

En caso el producto sea observado por el área usuaria, el consultor tiene un plazo máximo de hasta 5 días calendario para subsanar las observaciones, dicho plazo se contabilizará desde el día siguiente de notificada las observaciones por parte del supervisor del contrato. El área usuaria tiene un plazo máximo de 10 días calendario para dar respuesta al consultor. Podrán efectuarse observaciones hasta en dos (2) oportunidades, si luego de ello no son atendidas en conformidad, se procederá a aplicar las penalidades según corresponda.



Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento

5. PERFIL DEL PROFESIONAL

El profesional deberá tener el siguiente perfil mínimo:

5.1. Formación

- Titulado en Ingeniería mecatrónica, ingeniería electrónica, ingeniería de sistemas, ingeniería de software, ingeniería de telecomunicaciones, ingeniería de seguridad o afines.
- Preferentemente con postgrado en Internet de las Cosas (IoT).

5.2. Experiencia General

- Experiencia mínima de cinco (5) años en entidades públicas y/o privadas en áreas y/o actividades relacionadas a la temática del producto innovador tales como: Especialista IoT, desarrollo de tecnologías en tele operación, desarrollo de dispositivo IoT y sensores para el monitoreo inteligente de maquinaria pesada en las operaciones mineras, construcción, pesca u operaciones de alto riesgo, diseño, instalación y/o mantenimiento de tarjetas electrónicas, conocimientos en electrónica digital, gestión de proyectos tecnológicos, o afines.
- Contar con un nivel de inglés intermedio como mínimo.

5.3. Experiencia Específica

- Experiencia específica mínima de tres (3) años en temas vinculados al uso y aplicación de normas técnicas internacionales, nacionales y/o de asociación, ejecución de ensayos y pruebas para validación técnica de productos, participación en el desarrollo de documentos como manuales, planes, instructivos y/o especificaciones técnicas en el marco de un Sistema de Gestión de Calidad en Tecnología.

La experiencia y conocimientos se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) orden o (iii) constancias o (iv) certificados o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

6. OTRAS CONSIDERACIONES

6.1. Confidencialidad de la Información/Propiedad Intelectual

El profesional no debe divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, la información generada por la consultoría y, en general, toda información a la que tenga acceso con ocasión de la consultoría que presta, durante y después de concluida la vigencia del contrato respectivo.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, gráficos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generada por el consultor en el desempeño de sus actividades, pasará a propiedad del Instituto Nacional de la Calidad, quien tendrá los derechos exclusivos para publicar o difundir la información que se originen en esta consultoría.

La conformidad del servicio por parte del área usuaria no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.



Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento

6.2. Equipos y otros

El consultor deberá contar con su propio equipo de cómputo, con acceso a internet y manejar herramientas de Ms. Office o equivalente.

6.3. Penalidad

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del producto que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde **F** tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o producto que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del Contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

Asimismo, de existir retraso injustificado en el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad por los días de atraso conforme al presente numeral de los términos de referencia.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Nacional de Calidad
INACAL

Dirección de
Normalización

Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento

6.4. Anticorrupción

El consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la postulación al concurso, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, el consultor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.